

ORDENANZA XIX N° 16

ARTÍCULO 1.- Créase el Compendio Normativo en Materia de Género, el que esta conformado por los Tratados Internacionales y las Normas de carácter Nacional, Provincial y Municipal más relevantes en materia de género y derechos de las mujeres, con el objetivo de sistematizar el andamiaje normativo actualmente existente para que resulte de fácil acceso al conjunto de la ciudadanía.

ARTÍCULO 2.- Realícese el Compendio en un formato dinámico y accesible contando el mismo con un espacio privilegiado tanto en la página de inicio de la WEB Oficial de la Municipalidad de Posadas, como en la página WEB del Honorable Concejo Deliberante y en la página oficial de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 3.- Incorpóranse al Compendio las futuras Ordenanzas, Decretos, Leyes y Resoluciones Nacionales, Provinciales y Municipales que se dicten en materia de género y derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 4.- Inclúyase el Compendio en el Digesto Jurídico Municipal.

ARTÍCULO 5.- Se establece como Autoridad de Aplicación para la observancia y el cumplimiento de la presente Ordenanza la Dirección de Equidad de Género del Departamento Ejecutivo Municipal, actuando en forma conjunta con el Digesto Jurídico Municipal.

ARTÍCULO 6.- Incorpórase como Anexo Único a la presente Ordenanza, un compendio de las Normas más relevantes existentes en la materia, a las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal podrá complementar con las que considere convenientes al momento de reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal, previa publicación, remita a este Cuerpo el compendio normativo para su aprobación.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.